RESPONSABLE:	**NOMBRE**	VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
	CARGO	SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La misión de la empresa es atender a los usuarios de forma oportuna, eficiente y con un alto nivel de calidad en los Servicios Públicos que proporciona; implementando en los procesos una gestión alineada a la constitución y las leyes establecidas para el sector público, con calidad del servicio, economía y responsabilidad, que guíe a la Empresa hacia un crecimiento y competitividad constantes, mediante la formación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Sin embargo, las normas legales mencionadas, específicamente la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, es fundamental subrayar que en cualquier circunstancia se aplicarán rigurosamente, con su debido alcance y garantía, los principios que gobiernan la gestión pública, especialmente los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que dirigen la contratación pública para empresas de servicios públicos. Para asegurar una adecuada medición y factura del servicio público de Acueducto, por ejemplo, es fundamental que el dispositivo de medición (medidor) cumpla con las especificaciones técnicas necesarias establecidas en la Norma Técnica colombiana (NTC) NTC-ISO-4064-1 y NTC-ISO-4064-2. La Ley 142 de 1994, en su Capítulo V SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL CONSUMO FACTURABLE, artículo 146 menciona la medición del consumo y el costo en el contrato; por lo tanto: "tanto la empresa como el suscriptor o usuario tienen el derecho a que se midan los consumos, a que se utilicen los instrumentos de medición que la técnica ha puesto a disposición, y a que el consumo sea el factor principal del precio que se exija al suscriptor o usuario…" Por lo tanto, se necesita adquirir medidores con características técnicas que proporcionen a la empresa una medición óptima, capaz de ofrecer confianza a los usuarios y a la empresa, además de ayudar a reducir el índice de agua no contabilizada.	
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**	

OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICION A TITULO DE COMPRA VENTA DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE, CAJAS PLASTICAS PARA MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA MEDICIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS POR LA ESP LA VIRGINIA "
ALCANCES:	Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere el cumplimiento de los siguientes alcances, sustentados en las necesidades de la Empresa y con el fin de garantizar una medición confiable, se busca definir que los medidores suministrados tengan condiciones técnicas acreditadas por organismos nacionales e internacionales, con estándares de calidad y rigurosidad en su fabricación, garantizando la conformidad de la ESP La Virginia y de sus usuarios, siendo coherentes con las exigencias de calidad del agua que se suministra a los usuarios: **1.** Suministro de medidor volumétrico plástico r 315 transmisión magnética DN - 15 (1/2") Cantidad (435) **2.** Suministro de caja plástica rectangular para medidor con sistema de seguridad y mirilla, diseño esp La Virginia. Cantidad (200) **3.** suministro de dispositivo para suspensión de agua tapón pentagonal norma NTC-ISO 2859-1. Cantidad (200)
VALOR DEL CONTRATO:	Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las cotizaciones solicitadas a proveedores de micromedidores y accesorios, reconocidos ampliamente en el mercado, de los cuales se selecciona la cotización de menor valor y que presenta oferta de la totalidad de los productos requeridos. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del presente contrato, se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($134.816.826)** El presente valor incluye IVA.
TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO:	El plazo para ejecutar el objeto de este estudio previo, es de dos (02) meses, los cuales se deberán contar una vez se firme acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal del año 2026.
LUGAR DE EJECUCION:	Para el cumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, el contratista deberá suministrar los materiales de acuerdo con el cronograma de entregas establecido con el supervisor del contrato, haciendo ingreso al Almacén de la ESP La Virginia de los elementos que se adquieren y entregarlos en sede Administrativa de la ESP La Virginia en el domicilio principal de la empresa ubicada en Calle 15 No. 5C-65 La Virginia –

<table>
<tr><td></td><td>Risaralda.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, pagara al contratista el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo al avanece de entrega del producto suministrado previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td>Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere que el proveedor cumpla con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con el instructivo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC-008 “INSTRUCTIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MICRO MEDIDORES QUE SE INSTALARAN A LOS USUARIOS DE LA ESP” los medidores a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>DIÁMETRO NOMINAL</th><th>TIPO</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td rowspan="9">DN15 (1/2”)</td><td rowspan="9">Velocidad chorro único</td><td>Transmisión</td><td>Mecánica</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>115 mm</td></tr>
<tr><td>R (Q3/Q1)</td><td>R 315 o superior</td></tr>
<tr><td>Q3</td><td>2,5 m^3/h</td></tr>
<tr><td>Caudal de arranque</td><td>2.0 l/h</td></tr>
<tr><td>Clase de precisión</td><td>Clase 2 o Clase 1</td></tr>
<tr><td>Máxima Presión Admisible</td><td>MPA 16 (bar)</td></tr>
<tr><td>Clase de</td><td>T50</td></tr>
<tr><td>Clase perdida de</td><td>ΔP63</td></tr>
<tr><td>Clase de sensibilidad del flujo</td><td>U0/D0</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>DIÁMETRO NOMINAL</th><th>TIPO</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">DN15 (1/2”)</td><td rowspan="2">Volumétrico</td><td>Transmisión</td><td>Magnética</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>115 mm</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

R (Q3/Q1)	R 315 o superior
Q3	2,5 m^3/h
Caudal de arranque	0,15 l/h
Clase de precisión	Clase 2 o Clase 1
Máxima Presión Admisible	MPA 16 (bar)
Clase de Temperatura	T50
Clase perdida de Presión	ΔP63
Pistón y Cámara de medición	Ranurados (acanalados)
Tejido de filtro interno	1mm
Clase de sensibilidad del flujo	U0/D0

Estos equipos también deben cumplir con las siguientes características y hacer entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

1. El medidor volumétrico debe ser de pistón oscilante.
2. Cuerpo Plástico en materiales atóxicos
3. Transmisión Magnética o Mecánica
4. Como Mínimo una relación R -315 o superior en cualquier posición.
5. Unidad sellada blindada que no permita desacople de la unidad de lectura y registro (Sello de una sola vida).
6. Conexión Roscada macho de diámetro nominal de especificación mínima de G ¾ B (DN 15mm).
7. La unidad de registro (cápsula que contiene los dígitos), será de tipo seco o inundada en lubricante, completamente sellada, adherida o contenida en la carcasa del medidor por un sello de seguridad de alta resistencia a la deformación mecánica y de una sola vida, para evitar la violación del medidor.
8. El medidor de agua debe estar dotado de elementos que le permitan evitar la condensación, o empañamiento del visor, de tal manera que NO dificulten la lectura del mismo.

9. El sistema de registro del medidor debe estar protegido por una cúpula, o ventana transparente de vidrio, policarbonato, material acrílico u otro similar.
10. Todos los micromedidores deben estar rotulados en forma clara, fija, indeleble, sobre o bajo relieve en su carcasa o dial del dispositivo, placa de identificación o la cubierta del medidor siempre y cuando no sea desmontable, o que de alguna manera se pueda deteriorar o alterar.
11. El medidor debe tener grabado o impreso en un lugar visible, y en parte no desmontable, con la aprobación de modelo, la fecha de fabricación, número de serie.
12. Todos los equipos deben ser aptos para trabajar con agua potable y de ninguna manera podrán incidir perjudicialmente en la salud humana y en la preservación y mantenimiento de las condiciones ambientales, dando cumplimiento a la Resolución N° 0501 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento por un período igual a la garantía otorgada por el Fabricante de estos bienes, el cual en todo caso no será inferior a tres (3) años.
14. El proveedor debe entregar certificado vigente de Aprobación de Modelo del medidor en original.
15. Certificado de Conformidad Sanitaria o de producto.
16. Informe de Ensayo de Durabilidad a Flujo Continúo.
17. Informe de ensayo de campo magnético estático (si es de transmisión magnética).
18. Fichas técnicas.
19. Pruebas metrológicas y de calidad que les realizan a los medidores en la fábrica.
20. Cuando el medidor es importado por el Proveedor, anexar manifiesto de la Aduana Colombiana donde se relacionen los seriales de los medidores a entregar.
21. Se debe anexar un certificado de disponibilidad para asesoría técnica del proveedor.

2. **Suministro de cajas plásticas rectangulares para medidor con sistema de seguridad y mirilla, diseño ESP La virginia, que cumplan con las siguientes especificaciones:**

    1. Cuerpo y tapa de la caja en material plástico
    2. Tapa con sistema antifraude o anti vandalismo, y mirilla que permita el fácil acceso a la lectura del medidor.

3. La tapa debe estar unida al cuerpo plástico de la caja de tal forma que sea un solo conjunto.
4. Las tapas deben presentar un rótulo con el logo de Empresa de Servicios Públicos de la Virginia (ESP La Virginia) y año de fabricación.



3. Suministro de dispositivo para suspensión de agua tapón pentagonal norma NTC-ISO 2859-1, guayas para instalación de dispositivo de suspensión pentagonal, registro de incorporación 16MM PEALP X MACHO, registro de corte 1/2" hembra-hembra y tubería PEALPE 1/2" acueducto, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Los accesorios y tuberías objeto de suministro deben cumplir la normativa vigente en Colombia, regulada principalmente por la Resolución 501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda). Esta resolución define los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado. Adicionalmente, la Resolución 330 de 2017 del Minvivienda reglamenta los requisitos técnicos para la planeación, diseño, construcción y operación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS "UNSPSC"

<table>
<tr><td></td><td>39121700 - SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA
40141700 - MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>DESCRIMINACION DE IMPUESTOS Y RETENCIONES</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">SUMINISTRO</th></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>3.5% Si NO declara - 2.5% SI declara Sobre cada pago a realizar</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>4% sobre cada pago a realizar</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Hospital</td><td>2% En el primer pago por el valor de todo el contrato</td></tr>
<tr><td>Reteica</td><td>1% sobre cada pago a realizar</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1% sobre cada pago a realizar</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Deportes</td><td>1.5% En el primer pago por el valor de todo el contrato</td></tr>
<tr><td>Rete IVA</td><td>15% si es persona Jurídica</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-justicia</td><td>2% sobre cada pago a realizar</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro-deporte</td><td>2% En el primer pago por el valor de todo el contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL RIESGO:</td><td>
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR

Tipificación. En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o por prestación del servicio de mala calidad y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que conlleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia por el incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista, de sus obligaciones legales y contractuales.

Dado que el contrato a celebrar es de Suministro y la Empresa debe garantizar que el servicio sea prestado de forma oportuna y dentro del tiempo requerido, se hace necesario amparar a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia,
</td></tr>
</table>

	ESP La Virginia, de las carencias que se puedan presentar en la prestación del Servicio. **Estimación de los riesgos:** A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido: **PÓLIZA ÚNICA: Que ampare:** ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la ESP La Virginia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. ➢ **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y dos (02) años más.
CAPACIDAD JURIDICA	Se requiere una entidad jurídica con la capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cajas compactadora, sistema hidráulico y de aire, y suministro de repuestos.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de una (1) factura de venta o certificado de experiencia, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, relacionada con actividades de suministro de micromedidores de agua potable, cajas plasticas para micromedidores y accesorios necesarios para la medición y operación del servicio de acueducto, ejecutadas dentro del último año.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total del Contratista sobre las obligaciones que adquiere del presente contrato de prestación de servicios, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la misma que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, que:

	1) No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estos contratos. 2) No se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 del 2001, artículo 4°, parágrafo 3°.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato de suministro se entenderá: 1) Perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; 2) Legalizado con el registro presupuestal y se empezará a ejecutar una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato de prestación de servicios.
FUNDAMENTO JURIDICO	Los fundamentos jurídicos para estructurar estos estudios previos, y la celebración del contratos respectivo, están contenidos en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.P de La Virginia (Acuerdo de Junta directiva Numero 019 de diciembre de 2021) en donde se establece entre otras cosas lo siguiente: *" Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se celebrarán a través de contratación directa sin formalidades plenas. Para este procedimiento se dará cumplimiento a las siguientes sujeciones: 1. No se requiere pluralidad de ofertas; 2. Se elaborará contrato de obra, de servicios, de suministro, de interventoría, de consultoría, de fiducia u otros en la cual se establezca como mínimo objeto, plazo, precio, obligaciones del adjudicatario y garantía si se exige…* Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrará de manera directa, sin que para ello sea necesario que exista pluralidad de oferentes

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Cotizaciones: X**	**APU: _____**	**Comparaciones: __**
	Otro: _____	**Cuál: _____**	

Oferentes

Cotización 1: Hidroconstructor

HIDRO CONSTRUCTOR	COMERCIAL	Código: CON-COM-036 Versión: 3
	COTIZACIÓN	Fecha: Marzo 2019

Fecha:	**28/01/2026**	**COTIZACIÓN Nº**	**6924-01-2026**
Señores:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA	**Forma de pago**	Anticipado
Nit o Cédula:	800103884	**Fecha de entrega**	Por acordar
Dirección:	0	**Lugar de entrega**	TULUA
Telefono:	0	**Transporte**	**No Incluido**
Correo electrónico:	0	**Vigencia**	15 días

Atendiendo su solicitud a continuación enviamos la cotización correspondiente:

ENTREGA	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
	MEDIDOR VOLUMETRICO PLASTICO R 315 TRANSMISION MAGNETICA DN - 15 (1/2")	UND	435	**$ 196.350**	$ 85.412.250
	CAJA PLASTICA RECTANGULAR PARA MEDIDOR CON SISTEMA DE SEGURIDAD Y MIRILLA, DISEÑO ESP LA VIRGINIA	UND	200	**$ 130.396**	$ 26.079.200
	DISPOSITIVO PARA SUSPENSIÓN DE AGUA TAPON ?ENTAGONAL NORMA NTC-ISO 2859-1	UND	200	**$ 9.000**	$ 1.800.000

OBSERVACIONES:
Transferencias y/o consignaciones; cuenta de ahorros DAVIVIENDA 376.000.104.459, a nombre de HIDROCONSTRUCTOR NIT 900.940.433, enviar copia de la consignación a comercial2@hidroconstructor.com o al whatsapp 312 897 2142

Subtotal		$ 113.291.450
Flete	$	-
Subtotal	$	113.291.450
IVA 19%	$	21.525.376
Total Cotización	$	134.816.826

CONDICIONES COMERCIALES
- El tiempo de despacho esta sujeto a disponibilidad.
- Recomendamos revisar los artículos antes de confirmar la compra.
- Los precios No incluyen I.V.A. y se cobrará el vigente a la fecha.

POLÍTICAS DE GARANTÍA
- La garantía de cualquier producto estará sujeta a un diagnóstico técnico.
- La garantía no será procedente si el diagnóstico emitido es:
  - El uso indebido del producto por parte de cliente.
  - Que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicados en el manual del producto y en la garantía.
- La solicitud de garantía debe realizarse dentro del periodo de la misma.
- En el caso de los medidores de agua, debe presentar factura y certificado de calibración correspondiente al número de serie del mismo.

POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN
- El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, empaque original, catálogos, manuales y todas sus piezas).
- El plazo máximo para solicitar el cambio de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega.
- No se aceptarán cambios o devoluciones de productos importados, diseñados o elaborados a la medida y/o bajo especificaciones particulares, ni en polietileno.
- La devolución se realizará a través de una nota devolución equivalente al 80% del valor real pagado por el producto.
- En caso de que el cambio o devolución se realice por error del cliente, este último deberá asumir el valor del flete para efectuarlo.

Cordialmente,

Juan José Mendoza
Gerente Comercial

Elaboró
Asistente Comercial

HIDROCONSTRUCTOR S.A.S.
Nit: 900.940.433-3 - Régimen común
Calle 42A Nº 25-06 B/ Nuevo Príncipe
(2) 233 24 14 - 318 5714200 - 312 8972142
jmendoza@hidroconstructor.com / comercial2@hidroconstructor.com
Tuluá - Valle del Cauca, Colombia

Cotización 2:

Hidroccidente SAS
NIT. 901.997.218
AVENIDA 30 DE AGOSTO # 29-31
CELULAR: 3177810004
PEREIRA – RISARALDA

COTIZACIÓN #049

FECHA: 28/01/2026

CLIENTE: EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Medidor volumetrico R315 1/2"	435	$ 228.572	$ 99.428.820
caja plastica para medidor de agua	200	$ 158.000	$ 31.600.000
dispositivo de susp pentagonal agua	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		SUBTOTAL	$ 133.428.820
		IVA	$ 25.351.476
		TOTAL	$ 158.780.296

Erika Vanessa Torres Ramirez
Representante legal

EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE LA VIRGINIA

PRESUPUESTO			
DESCRIPCIO	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MEDIDOR VOLUMETRICO PLASTICO R 315 TRANSMISION MAGNETICA DN - 15 (1/2*)	435	$ 196.350	$ 85.412.250
CAJA PLASTICA RECTANGULAR PARA MEDIDOR CON SISTEMA DE SEGURIDAD Y MIRILLA, DISEÑO ESP LA VIRGINIA	200	$ 130.396	$ 26.079.200
DISPOSITIVO PARA SUSPENSIÓN DE AGUA TAPON PENTAGONAL NORMA NTG-BO 2859	200	$ 9.000	$ 1.800.000
VALOR ACTIVIDAD		SUBTOTAL	$ 113.291.450
		IVA 19%	$ 21.525.376
		VALOR TOTAL	$ 134.816.826

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis de los contratos anteriores y teniendo en cuenta el promedio mensual de los valores históricamente ejecutados, se establece que la entidad cuenta con un presupuesto disponible de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($134.816.826)** para la presente contratación.

En el marco de la evaluación de las cotizaciones recibidas, y tras verificar los aspectos técnicos, económicos y financieros requeridos, se evidencia que la propuesta presentada por la empresa HIDRO CONSTRUCTOR resulta ser la más favorable para la entidad, al ajustarse plenamente a las necesidades identificadas y ofrecer condiciones económicas convenientes en relación con el

presupuesto estimado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el uso eficiente de los recursos públicos y la continuidad del servicio requerido, se recomienda la contratación por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($134.816.826),** conforme a la disponibilidad presupuestal definida y al análisis realizado.

NOTA: *Se debe tener en cuenta en la elaboración y ejecución del contrato que el precio de algunos elementos puede variar de acuerdo con las condiciones económicas del país ya que con el aumento del salario mínimo del año 2026 aún se encuentran proveedores realizando ajustes en sus elementos, además de que se debe dejar flexibilidad para la incorporación de nuevos elementos que se requieran por parte de la ESP La Virginia. Para poder realizar atención oportuna de los servicios de acueducto, alcantarillado, Aseo y Alumbrado Público para incorporar en el contrato, nuevos elementos con la captación de los nuevos precios luego de realizar el estudio de mercado.*

Considerando lo anterior, se estima este contrato por un valor total **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($134.816.826)**, este valor incluye, todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VICTOR ALFONSO MORENO HERNADEZ
Subgerente de Planificación Técnica, Administrativa, Operativa y de Prestación de Servicios

Revisión Legal: Jairo Cartagena
Asesor Jurídico

Nota 1: Si la metodología a aplicar es APU, en el espacio para el resultado deberá ponerse el valor total después de presupuestar el objeto a contratar con los precios de la Empresa y los precios de otras fuentes y en el espacio de Análisis se señalarán los anexos que soporten el análisis.